



RESOLUCIÓN N° 007 -GADPRSC-2025

APROBAR DE MANERA UNÁNIME LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS, FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y CAMINERAS INTERNAS DEL CEMENTERIO GENERAL "SALOMÓN GÓMEZ" DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, para el ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial;

Que, el artículo 264 numeral 4 de la Constitución otorga competencia a los gobiernos autónomos descentralizados para el manejo y prestación de servicios públicos locales, entre ellos, los cementerios y espacios públicos;

Que, conforme al artículo 5 del COOTAD, la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados incluye la facultad de administrar libremente sus recursos y ejecutar obras públicas en beneficio de su población;

Que, el artículo 64 literales c), d), e) y g) del COOTAD dispone entre las funciones del gobierno parroquial rural:

- Fomentar el desarrollo sustentable de su territorio;

- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los espacios públicos de la parroquia;
- Promover el mejoramiento de los servicios básicos; y
- Participar en la formulación de planes y proyectos de inversión local;

Que, el **artículo 322 del COOTAD** señala que los gobiernos parroquiales rurales formularán, aprobarán y ejecutarán programas y proyectos de desarrollo local, priorizando la atención de las necesidades básicas de la comunidad;

Que, el **artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)** determina que las entidades del sector público están facultadas para contratar obras, bienes y servicios conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad;

Que, el **artículo 31 de la LOSNCP** establece que las contrataciones públicas podrán comprender los estudios, fiscalización y ejecución integral de una obra, siempre que se justifique su conveniencia técnica, económica y administrativa;

Que, la **Junta Parroquial de San Carlos**, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del 2025, analizó la necesidad prioritaria de mejorar la infraestructura del **Cementerio General “Salomón Gómez”**, espacio de uso comunitario que requiere condiciones adecuadas de salubridad y acceso;

Que, tras la exposición técnica y económica presentada por la Presidencia del GAD Parroquial, los miembros del cuerpo colegiado **resolvieron por unanimidad aprobar la contratación integral de los estudios, fiscalización y ejecución de obra para la construcción de baterías sanitarias y camineras internas del Cementerio General “Salomón Gómez”**, en beneficio de toda la colectividad parroquial;

Las Autoridades del GAD San Carlos y en uso de las atribuciones que nos confiere la ley se;

RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR DE MANERA UNÁNIME la contratación integral de los estudios, fiscalización y ejecución de la obra denominada “Construcción de Baterías Sanitarias y Camineras Internas del Cementerio General ‘Salomón Gómez’ de la Parroquia San Carlos”, conforme a los parámetros técnicos, legales y presupuestarios establecidos por la normativa vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Presidencia del GAD Parroquial San Carlos que, a través del área administrativa y con el apoyo de la Secretaría y la Comisión de Infraestructura Física, se **inicien los trámites administrativos, técnicos y legales pertinentes** ante los organismos competentes, para la materialización del proyecto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos el seguimiento, fiscalización y control del proceso de contratación y ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría del GAD Parroquial Rural San Carlos notificar la presente resolución a las dependencias involucradas y registrar su archivo en el libro de actas institucional.

Artículo 5.- La presente resolución **entrará en vigencia a partir de su aprobación**, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales del GAD Parroquial San Carlos.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,



Sr. Pedro Maldonado Ibarra
PRESIDENTE
DEL GAD SAN CARLOS





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
DE CARBO MALO**



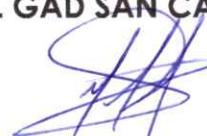
Ing. Ana Pinto Intrigago
**VICEPRESIDENTA
DEL GAD SAN CARLOS**



Sra. Karen Vera Álava
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**



Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**



Abg. Diana Guzmán Bones
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución; **APROBAR DE MANERA UNÁNIME
LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS, FISCALIZACIÓN Y
EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERÍAS
SANITARIAS Y CAMINERAS INTERNAS DEL CEMENTERIO GENERAL
"SALOMÓN GÓMEZ" DE LA PARROQUIA SAN CARLOS**, fue aprobada y
firmada por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Carlos, a los dieciséis días del mes de junio del año
2025.



Ing. Jessica Cedeño Macias
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

